

**INSTRUCCIONES GENERALES**

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro del Tribunal Económico Administrativo situado en la calle Mayor, número 83, en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 914 804 032, al correo electrónico [teammsg@madrid.es](mailto:teammsg@madrid.es) o consultar al página web [www.madrid.es/teamm](http://www.madrid.es/teamm)

También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid).

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

- (1) Consigne con precisión la identidad, domicilio y demás circunstancias indicadas de la persona (física o jurídica –sociedad mercantil, asociación, etc.–) o de la entidad (comunidad de propietarios, comunidad de bienes...) que es destinataria de la actuación municipal que motiva su reclamación.
- (2) Si actúa con representante, consigne con precisión la identidad, domicilio y demás circunstancias de la persona que comparece en representación de la persona o entidad interesada en interponer la reclamación. El/la representante no debe olvidar aportar la documentación original (o copia compulsada, o para compulsar, de esa documentación) que acredita y deja constancia fidedigna de la representación recibida para actuar ante este Tribunal (por ejemplo, las escrituras de otorgamiento de poder). La representación puede otorgarse mediante comparecencia personal de la persona interesada y su representante en la Secretaría General del Tribunal.
- (3) Consigne estos datos únicamente cuando desee que se le dirijan las comunicaciones o notificaciones propias del procedimiento a un domicilio o lugar diferente del indicado para la persona interesada o su representante. Tenga en cuenta que cuando se comparece por medio de representante las actuaciones se entienden con éste y las comunicaciones o notificaciones se dirigirán al domicilio del mismo, salvo que se haya señalado otro en este impreso.
- (4) Tenga en cuenta que el Tribunal sólo es competente para revisar actuaciones municipales relativas a la aplicación de los tributos (por ejemplo, liquidaciones de impuestos o tasas, devoluciones de ingresos indebidos...), la imposición de sanciones tributarias o la recaudación de ingresos de Derecho público no tributarios (por ejemplo, cobro en vía ejecutiva de multas de tráfico).
- (5) Indique de qué órgano municipal procede la actuación que motiva su reclamación. Si la reclamación se dirige contra un acto expreso (por ejemplo, una liquidación, una resolución sancionadora, una providencia de apremio, una diligencia de embargo...) consigne la fecha (en formato dd/mm/aaaa) y el número de expediente que figuran en el mismo (normalmente, una secuencia numérica del tipo 000/aaaa/00000 o que figura bajo la expresión "identificador"). Consigne asimismo la denominación del acto (que suele figurar destacada en el mismo) o realice una descripción sucinta de la actuación que impugna. Por último, indique si ha interpuesto previamente recurso de reposición y la fecha en que lo hizo, en su caso.
- (6) Indique claramente por qué hechos o motivos jurídicos no considera ajustada a Derecho la actuación municipal. Tenga en cuenta que las alegaciones deben obligatoriamente realizarse en el momento de la interposición de la reclamación cuando ésta sea de cuantía inferior a 600 € o tenga que tramitarse por el procedimiento abreviado. La incorporación de alegaciones, la aportación de documentos significativos o la proposición de pruebas en el momento de la interposición de la reclamación, renunciando al trámite de puesta de manifiesto del expediente (salvo que lo solicite expresamente), puede ayudar a reducir el tiempo necesario para la tramitación de la reclamación. Si le resulta insuficiente el espacio para realizar alegaciones, utilice y adjunte las hojas adicionales que precise.
- (7) Puede consignar las consecuencias que considera legalmente procedentes en el caso de que se declare contraria a Derecho la actuación municipal (por ejemplo, que se reduzca el importe de la liquidación, que se declare prescrita la deuda, que se levante el embargo de una cuenta corriente...).
- (8) Indique la documentación que aporta con su reclamación.
- (9) Tenga en cuenta que la reclamación debe dirigirse al órgano municipal del que procede la actuación contra la que se interpone aquélla, pues es dicho órgano el que debe remitirla al Tribunal junto con el expediente o antecedentes correspondientes.